



**JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación de Origen : 11001-60-00-013-2020-02040-00 - 40184
Condenado : **IVAN MAURICIO PADILLA BOHORQUEZ**
Cédula : 80057609
Juzgado Fallador : JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
BOGOTA D.C.
Sentencia de 1ra inst : 1 de Septiembre de 2020
Ejecutoria : 1 de septiembre de 2020
Pena impuesta : 03 meses
Perjuicios : PENDIENTES POR ESTABLECER
Pena accesoria : Interdicción de derechos y funciones públicas
Subrogado / sustitutivo : Concede Suspensión Ejecución Pena
Delito : TENTATIVA DE HURTO AGRAVADO ATENUADO
Periodo de Prueba : 1 AÑO (2 AÑOS MÍMIMO)
Diligencia de Compromiso : NO HA SUSCRITO, NO HA PRESTADO CAUCIÓN 1
SMLMV
Autoridades Conocimiento : FISCALIA 214 LOCAL *110016000013202002040,
FISCALIA PROCESO
ABREVIADO *110016000013202002040, JUZGADO
10 PENAL MUNICIPAL DE
CONOCIMIENTO *110016000013202002040,
JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE
GARANTIAS *110016000013202002040

AUTO DE SUSTANCIACION No. 2022 - 447

Bogotá, D. C., Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Avocar el conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 459 del Código de Procedimiento Penal.

A fin de ejecutar la sentencia proferida en contra de **JOSE RAMIRO LOPEZ LOPEZ**, SE DISPONE, a través del Centro de Servicios Administrativos de esta especialidad,

1. COMUNICAR al sentenciado IVAN MAURICIO PADILLA BOHORQUEZ, que este Despacho asumió la vigilancia de la pena impuesta en este asunto, por tanto cualquier solicitud, documento o información, deberá remitirlos, por medio del correo institucional ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o directamente en el Centro de Servicios Administrativos de esta especialidad.

2. Con el fin de hacer efectivo el subrogado de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena y ubicar al penado para requerirlo a fin de que cumpla con la caución prendaria impuesta y a la suscripción de la diligencia de compromiso, conforme con el artículo 65 del C.P., para materializar el subrogado concedido, OFICIAR A:

- a. **LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**, a fin de que informen si el sentenciado se encuentra registrado en esa entidad como HABITANTE DE CALLE y de ser así se sirva suministrar toda la información necesaria para ubicar su lugar de residencia, abonado telefónico, afiliación a seguridad social y demás datos personales.
- b. **ADRESS**, se SIRVA INFORMAR, si el sentenciado se encuentra registrado en esa entidad como afiliado a seguridad social y de ser así se sirva suministrar toda la información necesaria para ubicar su lugar de residencia, abonado telefónico, EPS de afiliación, si es subsidiado, cotizante o beneficiario, datos de empleador, de familiar afiliado, etc. y demás datos personales.
- c. **SOLICITAR al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO de esta ciudad**, se sirva:



- REMITIR los documentos de plena identidad del sentenciado, toda vez que con los documentos digitalizados de la ficha técnica se agregaron cartilla decadactilar y consulta web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente a un señor JOSE URIEL AMARILES GONGORA, quien no corresponde al aquí sancionado.
- INFORMAR si dentro del presente asunto se inició Incidente de Reparación Integral, de ser así se remita copia de las decisiones adoptadas en dicho trámite.

CUMPLASE

RUTH STELLA MELGAREJO MOLINA
JUEZ

J E P I M S